



SINTRAEMSDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



RESOLUCIÓN NÚMERO 216 (MAYO 4 DE 2017)

LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE SERVICIOS PÚBLICOS, CORPORACIONES AUTÓNOMAS, INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y TERRITORIALES DE COLOMBIA “SINTRAEMSDES”, REUNIDA EN LA CIUDAD DE QUITO (ECUADOR), LOS DÍAS DEL 17 AL 22 DE FEBRERO DE 2017, Y

CONSIDERANDO:

1. Que como consecuencia de la aplicación del modelo neoliberal el cual tiene como ejes fundamentales la privatización y desprestigiar la gestión pública del Estado, muchas de nuestras subdirectivas fueron extintas por este modelo, entre ellas la SINTRAEMSDES Subdirectiva Barrancabermeja.
2. Que La Junta Directiva Nacional, analizó la situación de los trabajadores afiliados a Sintraemsdes que prestan sus servicios a la Empresa Gas Oriente S.A. ESP y otros de la Empresa de Acueducto de Barrancabermeja, cuyo número ya no sustentan esta subdirectiva.
3. Que ante el oportunismo y aprovechamiento de exdirigentes de Sintraemsdes y otras organizaciones que están usurpando la organización sindical y negociando pliegos de petición de manera ilegal, sin contar con la representación legal de SINTRAEMSDES.

Por lo anterior,

RESUELVE:

1. Trasladar las afiliaciones de todos los trabajadores afiliados a la extinta Subdirectiva Barrancabermeja, a SINTRAEMSDES Subdirectiva Yondó; los trabajadores de la Empresa Gas Oriente S.A. ESP y de la Empresa de Acueducto de Barrancabermeja, que siguen vinculados laboralmente y estén afiliados a Sintraemsdes; a Yondó por su cercanía y la facilidad para acompañarlos en sus reclamaciones y acciones.



SINTRAEMSDDES

Sindicato de Trabajadores y Empleados de Servicios Públicos,
Corporaciones Autónomas, Institutos Descentralizados
y Territoriales de Colombia.

Junta Directiva Nacional

Personería Jurídica 1832 de Noviembre 4 de 1970



2. Informarles, que a partir de la fecha, la representación legal de la convención colectiva y la negociación colectiva, queda en manos y bajo la orientación de la Junta Directiva Nacional y su representante legal.

3. Solicitar de cada uno de los trabajadores de Gas Oriente S.A. ESP y Acueducto de Barrancabermeja afiliados a Sintraemsdes diligenciar nuevamente el formulario de afiliación a la SINTRAEMSDDES Subdirectiva Yondó; con el fin de actualizar el censo sindical de la Subdirectiva.

4. Notificar a las respectivas empresas para que hagan el giro automático de las cuotas sindicales a SINTRAEMSDDES Subdirectiva Yondó.

Se expide la presente Resolución, en la ciudad de Bogotá D.C., a los tres (3) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017).

JUNTA DIRECTIVA NACIONAL

NÉSTOR DARÍO MONSALVE CASTAÑO
Presidente Nacional

HUMBERTO POLO CABRERA
Secretario General